

**1738-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con dieciseis minutos del veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón Moravia de la provincia San José.**

Mediante auto n.º 0807-DRPP-2021 de las trece horas con cincuenta y un minutos del veintitrés de abril de dos mil veintiuno; este Departamento acreditó de forma incompleta la estructura del cantón de Moravia, de la provincia de San José del partido Liberal Progresista; lo anterior en virtud que no procedía el nombramiento de la señora Jazmín Aragón Castro, cédula de identidad n.º 112710461, designada como delegada territorial propietaria; dado que no cumplía con el requisito de inscripción electoral, de acuerdo con lo previsto en el artículo ocho del Reglamento mencionado y lo indicado por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece.

Resultando de ello que, en fecha seis de junio de dos mil veintiuno la agrupación política celebró una nueva asamblea cantonal de Moravia, de la provincia de San José, la cual cumplió los requisitos y completó el quórum de ley requerido para su celebración. De acuerdo al informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que se realizó el nombramiento en ausencia de Marieta Roxana Rojas Blanco, cédula de identidad n.º 900080766 al cargo vacante de delegada territorial propietaria.

Asimismo, de conformidad a los acuerdos tomados en la Asamblea Superior celebrada el veintiocho de setiembre de dos mil diecinueve, por el partido Liberal Progresista, referidos a las reformas de varios artículos del estatuto; entre los cuales se aprobó la reforma del artículo catorce inciso b) del estatuto, el cual adiciona a la estructura hasta cinco delegados territoriales suplentes (*resolución DGRE-392-DRPP-2019 de las nueve horas con cuarenta y siete minutos del siete de noviembre de dos mil diecinueve*), se designan a la señora Alexandra Tatiana Zúñiga Cásal, cédula de identidad n.º 111460663 (en ausencia), y al señor Tomás Subiros Murillo, cédula de identidad 114480789, a los puestos de delegados territoriales suplentes.

En fecha catorce de junio de dos mil veintiuno, se presentó ante la Ventanilla Única de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta

original de aceptación de las señoras Rojas Blanco y Zúñiga Cásal, las cuales aceptan los cargos designados en dicha asamblea.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

## **SAN JOSÉ MORAVIA**

### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107880223	HECTOR GABRIEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
111550687	ALLAN MATARRITA CHINCHILLA	SECRETARIO PROPIETARIO
109540922	KATHERINE NÚÑEZ SOLANO	TESORERO PROPIETARIO
106750350	HARRY OVIEDO ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
117450435	IGNACIO CASTRO HIDALGO	SECRETARIO SUPLENTE
112710461	JAZMIN ARAGÓN CASTRO	TESORERO SUPLENTE

### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108390851	IRENE JIMÉNEZ BARRANTES	FISCAL PROPIETARIO

### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111550687	ALLAN MATARRITA CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106750350	HARRY OVIEDO ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
107880223	HÉCTOR GABRIEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109540922	KATHERINE NÚÑEZ SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>900080766</b>	<b>MARIETA ROJAS BLANCO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
117800938	JIMENA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
110860760	VICTOR RODRÍGUEZ SAMUELS	TERRITORIAL SUPLENTE
110800763	JOSE MANUEL VALERÍN JIMÉNEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
<b>111460663</b>	<b>ALEJANDRA ZUÑIGA CASAL</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
<b>114480789</b>	<b>TOMÁS SUBIROS MURILLO</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Liberal Progresista.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/dfb/dgv  
C.: Exp. n.º 205-2016, partido LIBERAL PROGRESISTA  
Ref., No.: 9934-8134/9393/07939-2021-**2021**